REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00510**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar, suprimir y/o aclarar lo siguiente:

(I) Allegar los abonados telefónicos de las partes de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

(II) Allegar la constancia secretaria de desglose expedida por el Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga respecto de la Letra de Cambio allegada como título valor al presente trámite.

(III) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo

(IV) Adicionar la dirección de notificación del demandado, señalando el barrio donde está ubicada la misma, pues en dicho acápite no se mencionó tal ubicación, siendo esto necesario para determinar la competencia del Juzgado.

(V) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo base de este proceso.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
GAB//

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 163 del 18 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67ff161d09c911d329ad4364ff726f4714988a6ab7ddbaf41ebdf7b9197464ec
Documento generado en 16/12/2020 12:11:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica